

excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tercero.-Aprobar el proyecto presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto de inversión de 223.513.613 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.-Asignar para dicha ampliación una subvención de 44.702.722 pesetas, 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El abono de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822 A.771 (Programa 822 A: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria) del ejercicio económico del año 1986.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el día 1 de diciembre del año en curso para que la Empresa presente los justificantes de las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y solicite la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**22883** RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Rapid». Modelo: 655 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8614.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de julio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22884** RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Rapid», modelo 655 DT.

Solicitada por «Rapid, Máquinas y Vehículos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Rapid», modelo 655 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 (treinta y nueve) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de junio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Rapid»
Modelo.....	655 DT.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	85017.
Fabricante.....	«Rapid, Máquinas y Vehículos, Sociedad Anónima». Viella-Siero. Oviedo.
Motor: Denominación.....	«Lombardini», modelo 5-LD 825/3.
Número.....	3497215.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
36,2	1.991	540	211	11	707
38,6	1.991	540	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  r.p.m. de la toma de fuerza.

Datos observados.....	36,2	1.991	540	211	11	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	38,6	1.991	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor de 2.600 r.p.m. designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	43,3	2.600	705	217	11	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	46,2	2.600	705	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida normalizado de 540 r. p. m. que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 1.000 r. p. m.

**22885** RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-900, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-900, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Ebro». Modelo: 6125/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6125/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6115/4. Versión: (4RM).

Marca: «Ebro». Modelo: 6115/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/2. Versión: (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8608.a(10).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22886** RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8615.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22887** RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «International». Modelo: 785 FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 885. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 785. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 685 U. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 585 U. FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 585 U. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «Case International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).

Marca: «Case International». Modelo: 885. Versión: (2RM).  
 Marca: «Case International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8220.a(11).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22888** RESOLUCION de 10 de julio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», de La Campana (Sevilla), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1984), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 52.468.834 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 5.246.883 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1985), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1985).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1985), se publica por el presente medio.

Madrid, 10 de julio de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

**22889** RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que se afectan.

Segundo.—El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente, en uno o varios accesos.

Tercero.—Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006-Madrid), antes de las trece horas del día 30 de noviembre de 1986, en sobre con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1986», conteniendo cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo